

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6211** *GESTIÓN DE BINGOS GOBYLAN, S.A.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)  
*CAMPO BIN, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que las juntas generales y universales de accionistas de CAMPO BIN, S.A. (la "Sociedad Absorbente") y de GESTIÓN DE BINGOS GOBYLAN, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), celebradas en fecha 20 de junio de 2019, han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 20 de junio de 2019 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

En la medida en que las sociedades intervinientes en la operación de fusión son sociedades anónimas y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta general de accionistas con la asistencia o representación de todos ellos y por unanimidad, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Asimismo, la junta general de la Sociedad Absorbente, ha acordado modificar su objeto social, artículo 2.º de sus Estatutos Sociales, con la finalidad de incorporar actividades desarrolladas por la Sociedad Absorbida, así como para ampliar y mejorar el mismo.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Por último, se deja constancia del derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo de un (1) mes y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 2019.- El Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades, Manuel Padrón Padrón y Delfín Francisco Padrón Padrón, respectivamente.

ID: A190044259-1